

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Realización de asistencia técnica para el desarrollo de campaña de saneamiento ganadero y control de identificación del año 2001. Expte.: Serv 04/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 04/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Realización de asistencia técnica para el desarrollo de campaña de saneamiento ganadero y control de identificación del año 2001.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 148, de 21-12-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 694.300.000 ptas., 4.172.827,04 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 21-1-2001.

- b) Contratista: Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 694.000.000 de ptas., 4.171.024 euros.

Mérida, 21 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, DOE n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básicos y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 26 de febrero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.